

2606 (XXIV). Fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Teniendo presentes sus responsabilidades en materia de paz y seguridad internacionales en virtud de los Artículos 11 y 12 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando que la Carta confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad principal con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y que el párrafo 2 del Artículo 28 de la Carta prevé la posibilidad de convocar reuniones periódicas del Consejo en el ejercicio de esa responsabilidad,

Creyendo que la seguridad internacional depende del desarrollo de un orden jurídico mundial basado en la justicia y en la observancia rigurosa de los principios de las Naciones Unidas por todos los Estados sin excepción,

Habiendo considerado el tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad internacional", incluido en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General como cuestión importante y urgente,

Tomando nota de que el debate constructivo y extenso sobre este tema ha subrayado la gran importancia que los Estados Miembros atribuyen al fortalecimiento de la seguridad internacional,

Profundamente preocupada por la persistencia de la carrera de armamentos, que desvía de las necesidades sociales y económicas urgentes de la vasta mayoría de la humanidad considerables recursos humanos y materiales, y que constituye en sí misma una amenaza permanente para la paz y la seguridad,

Deseosa de que el vigésimo quinto año de la existencia de la Organización se distinga por nuevas ini-

ciativas en pro de la paz, la seguridad, el desarme y el progreso económico y social para toda la humanidad,

Convencida de la urgente necesidad de hacer más eficaces a las Naciones Unidas como instrumento para mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo que las recomendaciones relativas al propósito principal de las Naciones Unidas deben expresar los intereses de la comunidad internacional en su conjunto,

1. *Estima* que, con motivo del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea General debería examinar recomendaciones adecuadas sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional;

2. *Invita* a los Estados Miembros a examinar las propuestas y declaraciones hechas durante el examen del tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad internacional";

3. *Pide* a los Estados Miembros que comuniquen al Secretario General sus opiniones y propuestas sobre este tema a más tardar el 1° de mayo de 1970, así como cualquier medida que tomen para fortalecer la seguridad internacional;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su vigésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Consideración de medidas relativas al fortalecimiento de la seguridad internacional";

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, un informe sobre las comunicaciones que haya recibido conforme al párrafo 3 *supra*.

*1836a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1969.*

*

* *

Otras decisiones

Cuestión del desarme general y completo

(Tema 29)

En su 1836a. sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General tomó nota del párrafo 9 del informe de la Primera Comisión⁴⁷.

Cuestión de la reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo en alta mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual, y del empleo de sus recursos en beneficio de la humanidad

(Tema 32)

En su 1833a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1969, la Asamblea General tomó nota del párrafo 12 del informe de la Primera Comisión⁴⁸.

⁴⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 29 del programa, documento A/7902.*

⁴⁸ *Ibid.*, tema 32 del programa, documento A/7834.